Resolución de Oficina General de Administración

N° 007-2022-ACFFAA/OGA Lima, 26 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2022-OGA-CP-ACFFAA del 06 de abril del 2022 Control Patrimonial de la Oficina General de Administración - OGA de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ACFFAA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, regulan los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante la Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características

iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: “d) Por Reposición (…)”;

Que, de acuerdo con lo establecido artículo 12 de la Directiva, propuesto el bien mueble a reponer, Control Patrimonial o la que haga sus veces elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual, remite la documentación a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la entidad, precisando como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el artículo 15° de la Directiva establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC). Asimismo, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 establece como causal de alta de bienes muebles patrimoniales a la Reposición;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro de la documentación que acredite la causal de alta, según lo estipulado en el numeral 16.1 del artículo 16, en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. En relación a la reposición, se procede el alta del bien mueble mediante el registro de la Resolución que aprueba la reposición en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva prevé que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite, a la entrada en vigencia de la misma, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2022-OGA-CP-ACFFAA de fecha 06/04/2022, Control Patrimonial, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación remitida y al marco normativo antes señalado, recomienda a la Oficina General de Administración aprobar el acto de “reposición” y el alta de un (01) bien patrimonial” con descripción “Horno Microondas” cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acto por “Reposición” y el “Alta” en los registro patrimonial y contable de un (01) bien patrimonial con descripción **“Horno Microondas”** detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente

resolución, por el valor total de S/. 399.00 (trescientos noventa y nueve con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- Disponer que Control Patrimonial y Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la inclusión en los registros patrimoniales y contables de la Agencia de compras de las Fuerzas Armadas el bien dado de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firma Digital
Firmado digitalmente por LEON DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2022 13:47:32 -05:00

R.O.G.A. N° 007-2022-ACFFAA/OGA

De fecha: 26/04/2022

ANEXO 01

Cantidad	Descripción	N° Serie	Modelo	Valor de Adquisición
01	Horno Microondas	0A3J7WRR900694	AME1114TW	S/. 399.00

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firma Digital
Firmado digitalmente por LEON DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2022 13:49:14 -05:00